



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019**

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D^a Clara Monrobe Cárdenas.

D. Sergio Sánchez Romero,

D. José María Gil López.

D^a Silvia Muñoz Piña,

D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.

Concejales

D^a María Inmaculada Fernández Gutiérrez.

D^a Isabel Lora García

D. Bernardo González Moreno.

D. José Francisco Serrano Rodas.)

D. Fernando Espinosa Contreras

D^a Carmen M.^a Ruiz Riego.

D^a Rosario Ríos González.

D. Juan José Gallego de la Rosa.

D. José Manuel Bandera Moreno.

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General

D^a Ana Miranda Castán

No Asisten:

D. Manuel Varilla Gallardo.

D^a María Dolores Angolotti Vázquez



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 12.05 horas del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria del Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.

*A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 28 de junio de 2019, Pleno Organizativo, copia de la cual obran en su poder y, tras varias sugerencias formuladas por la Portavoz Socialista, resultó aprobada por mayoría absoluta de sus miembros con **9 votos a favor (8 Grupo Adelante y ICs) y 6 abstenciones (3 Grupo Popular, 2 PSOE y 1 Vox) de los miembros asistentes.***

PUNTO 2º.- APROBACION, SI PROCEDE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE ADEREZO DE ACEITUNAS.

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y que es del tenor literal siguiente:

“En el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se presentó por Registro de entrada nº4260 de fecha 31 de mayo de 2.016, Proyecto de Actuación de ampliación de 306 fermentadores de 16 m3/ud enterrados en arena e instalación de 3 depósitos ilurcos en planta de aderezo de aceitunas, por D. Antonio Escamilla Prieto, actuando en calidad de Administrador de la sociedad Escamilla S.A.T. nº2080 y propietario de la finca.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 28 junio de 2016, favorable a su admisión, determinando la necesidad de aportar antes de la aprobación definitiva la siguiente documentación:

- 1 .- Autorización ambiental previa favorable correspondiente a la ampliación de las instalaciones.*
- 2 .- Autorización de la empresa ALJARAFESA para la toma de agua descrita en el documento y sobre las actuaciones de recogida de los vertidos.*
- 3 .- Autorización de la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir al encontrarse las actuaciones dentro de la zona de policía del arroyo Majalberraque.*
- 4 .- Estudio de caracterización hidráulica de la zona que garantice la no inundabilidad de los terrenos afectados por las actuaciones.*
- 5 .- El documento de las obligaciones asumidas por el promotor de las actuaciones debe estar firmado.*



Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de julio de 2.016, donde se admitió a trámite el proyecto de actuación, se sometió a información pública en el BOP nº262 de fecha 11 de noviembre de 2016, así como en Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no habiéndose registrado ninguna alegación en esta fase de información pública.

Visto el informe emitido por la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de febrero de 2.017 sobre el Proyecto de Actuación de Interés Público en SNU para ampliación de aderezo de aceitunas, en las parcelas 6 y 58 del polígono 1 del término municipal de Bollullos de la Mitación, en el que se concluye que no puede informarse favorablemente.

Visto el informe del Arquitecto municipal de fecha 3 de marzo de 2.017, donde se analizan las causas esgrimidas en las que se basa el informe no favorable emitido por la Delegación Provincial.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2.017, donde se da cuenta del informe de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la aprobación del Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha de salida 23 de marzo de 2.017, damos traslado de la copia del expediente al Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, siendo emitido informe por dicho Ayuntamiento, con fecha 23 de mayo de 2.017.

Dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local, se ha presentado en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Autorización emitida por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 5 de noviembre de 2.018.
- Informe emitido por ALJARAFESA, con fecha 9 de marzo de 2.018
- Autorización Ambiental emitida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 19 de junio de 2.019.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, con fecha 20 de junio de 2.019, donde informa favorablemente para la aprobación del Proyecto de Actuación, ya que se han aportado los informes detallados en su informe de fecha 28 de junio de 2.016, así como se ha procedido a la firma de las obligaciones asumidas por el promotor y con respecto al Estudio de caracterización hidráulica no es necesario su aportación, ya que el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir recoge el carácter de no inundables de los terrenos.

En consecuencia con lo anterior, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar Proyecto de Actuación de ampliación de 306 fermentadores de 16 m³/ud enterrados en arena e instalación de 3 depósitos ilurcos en planta de aderezo de aceitunas, situada en el Polígono 1 Parcelas 6 y 58 del término municipal de Bollullos de la Mitación, promovido por D. Antonio Escamilla Prieto con D.N.I. 75. 6-Q, actuando en calidad de Administrador de la sociedad Escamilla S.A.T. nº2080 con C.I.F. F-41. 4.

SEGUNDO: La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 23 años.

TERCERO: El propietario deberá proceder a las siguientes obligaciones:



a) *Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.*

b) *Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.*

CUARTO: *Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en Sede electrónica, Tablón de anuncios y Portal de Transparencia.*

QUINTO: *Notificar al interesado y comunicar al departamento de secretaría y a los servicios económicos.*

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. El Alcalde Fdo.: D. Fernando Soriano Gómez.”

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (8 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 3º.- APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE REPARO SUSPENSIVO DE LAS NOMINAS DEL MES MAYO/2019.

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y que es del tenor literal siguiente:

“Vista informe de reparo formulada por la Intervención en fecha 30 de mayo de 2019.

Dictada resolución de Alcaldía nº 687/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, así como resolución 690/2019 de fecha 31 de mayo de 2019.

Visto informe de Intervención de fecha 16 de julio de 2019, que eleva al reparo al Pleno como punto independiente, y siendo competencia de dicho órgano el levantamiento del mismo.

ACUERDO

PRIMERO. *Levantar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, imputar al 2019, que entró en vigor el 10 de julio de 2019, el gasto correspondiente al mes de mayo, de gratificaciones y productividades, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 920/150.00 “Administración general. Productividad. Personal funcionario”, 920/150.01 “Administración general. Productividad. Personal laboral”, “920/151.00” Administración general. Gratificaciones”, 130/151.00” Seguridad y movilidad ciudadana. Gratificaciones”.*

SEGUNDO. *Facultar al alcalde- presidente, para que dichos gastos se imputen a sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.*

TERCERO. *Dar traslado a la Interventora municipal para su conocimiento y efectos.*

En Bollullos de la Mitación, a 16 de julio de 2019. EL ALCALDE, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación con nueve votos a favor (8 Grupo Adelante y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 Grupo Popular, 2 PSOE y 1 Vox) de los miembros

asistentes, acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 4.- APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE REPARO SUSPENSIVO DE LAS NOMINAS DEL MES JUNIO/2019

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y que es del tenor literal siguiente:

“Vista informe de reparo formulada por la Intervención en fecha 25 de junio de 2019.

Dictada resolución de Alcaldía nº 844/2019 de fecha 27 de junio de 2019, así como resolución 858/2019 de fecha 28/06/2019.

Visto informe de Intervención de fecha 16 de julio de 2019, que eleva al reparo al Pleno como punto independiente, y siendo competencia de dicho órgano el levantamiento del mismo.

ACUERDO

PRIMERO. *Levantar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, imputar al 2019, que entró en vigor el 10 de julio de 2019, el gasto correspondiente al mes de mayo, de gratificaciones y productividades, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 920/150.00 “Administración general. Productividad. Personal funcionario”, 920/150.01 “Administración general. Productividad. Personal laboral”, “920/151.00” Administración general. Gratificaciones”, 130/151.00” Seguridad y movilidad ciudadana. Gratificaciones”.*

SEGUNDO. *Facultar al alcalde- presidente, para que dichos gastos se imputen a sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.*

TERCERO. *Dar traslado a la Interventora municipal para su conocimiento y efectos.*

En Bollullos de la Mitación, a 17 de julio de 2019. EL ALCALDE Fdo. Fernando Soriano Gómez”.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación con nueve votos a favor (8 Grupo Adelante y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 Grupo Popular, 2 PSOE y 1 Vox) de los miembros asistentes, acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

PUNTO 5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 500/2019 a 925/2019, ambas inclusive.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE URBANISMO, HACIENDA Y ASUNTOS GENERALES.

En estos instantes se hace un receso para poder incorporar documentación al expediente.



Constituida la nueva Corporación, en sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y, notificado acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2019 sobre creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes, a los Grupos Municipales, relativo a la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Municipal, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Recibidos escritos de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que integran la Corporación, se **da cuenta** al Pleno, quedando todos sus miembros enterados, de las designaciones realizadas al respecto y en el siguiente sentido:

1.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas:

Presidencia: D. Fernando Soriano Gómez

Grupo Municipal ADELANTE

D. Sergio Sánchez Romero

Grupo Municipal PSOE

D^a Carmen M. Ruiz Riego

Grupo Municipal P.P.

D. Bernardo González Moreno

Grupo Municipal CIUDADANOS

D. Juan José Gallego de la Rosa

Grupo Municipal VOX

D. José Manuel Bandera Moreno

Suplente: D. José María Gil López

Suplente: D^a Rosario Ríos González

Suplente: D^a Mariló Angolotti Vázquez

2.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo:

Presidencia: D. Fernando Soriano Gómez

Grupo Municipal ADELANTE

D. Sergio Sánchez Romero

Grupo Municipal PSOE

D^a Rosario Ríos González

Grupo Municipal P.P.

D. Bernardo González Moreno

Grupo Municipal CIUDADANOS

D. Juan José Gallego de la Rosa

Grupo Municipal VOX

D. José Manuel Bandera Moreno

Suplente: D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández

Suplente: D^a Carmen M. Ruiz Riego

Suplente: D^a Mariló Angolotti Vázquez

3.- Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales:

Presidencia: D. Fernando Soriano Gómez

Grupo Municipal ADELANTE

D^a Clara Monrobé Cárdenas

Grupo Municipal PSOE

D^a Carmen M. Ruiz Riego

Grupo Municipal P.P.

D. Mariló Angolotti Vázquez

Grupo Municipal CIUDADANOS

D. Juan José Gallego de la Rosa

Grupo Municipal VOX

D. José Manuel Bandera Moreno

Suplente: D^a Silvia Muñoz Piña

Suplente: D^a Rosario Ríos González

Suplente: D. Bernardo González Moreno

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.



**PUNTO 7.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL
RESOLUCIÓN 900/2019.**

Dar cuenta de la Resolución de Nombramiento de Personal Eventual nº 900/2019, de 8 de julio, por la que se nombra a María Eugenia Gil López como secretaria del Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

Nombramiento de Personal Eventual.

Por Acuerdo Plenario de 18 de abril de 2018 se aprobó la plaza de personal eventual, de acuerdo con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose constituido el Pleno de la Corporación el 15 de junio y el Pleno Organizativo el 28 de junio de 2019 con la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Puesto de manifiesto las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza “Secretaría Alcalde”.

Visto el informe emitido por de la Administrativa Jefa de Negociado del Departamento de Intervención-Tesorería, sección nóminas, de 3 de julio de 2019, en el que se determinan las cuantías relativas al personal eventual del puesto de trabajo denominado “Secretaría Alcalde”, correspondiendo como Complemento de Destino 16 por importe de 5.199,74€ y Complemento específico 3.726,24€, categoría CI, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación de Técnico especialista de Formación profesional de segundo grado, de acuerdo con lo exigido en el Acuerdo Plenario de 18 de abril, pro el que se aprueba la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Intervención, de 4 de julio, en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la propuesta. Así mismo se indica que la creación de este puesto de trabajo se realiza con expediente aprobado en sesión plenaria de 18 de abril de 2018, prescindiendo del procedimiento legalmente establecido. En el presupuesto 2019, a día de hoy pendiente de su publicación en el BOP, para su entrada en vigor, aparece recogido en el Anexo de personal y correlativamente en los estados de gastos e ingresos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de julio de 2.019.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 21, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, vengo a resolver:

PRIMERO. *Nombrar a María Eugenia Gil López con DNI 48. 6-L, como personal eventual, denominado “Secretaría Alcalde” con las funciones específicas de asesoramiento de alcaldía y agenda institucional. La retribución bruta anual será de 19.417,22€, según acuerdo plenario de 28 de junio de 2.019, correspondiendo como Salario base 10.491,24€ y, según informe de la administrativa Jefa de Negociado del Departamento de Intervención-Tesorería, sección nóminas, como*



Complemento de Destino 16 5.199,74 € y Complemento Específico 3.726,24€, categoría C1. Dicho nombramiento surte efectos desde la fecha de la presente resolución.

SEGUNDO. Este personal nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Este nombramiento, el régimen de retribuciones y su dedicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de la Transparencia.

CUARTO. Dar cuenta al Departamento de Nóminas, a Intervención y Tesorería.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Fdo.- Fernando Soriano Gómez Alcalde-Presidente

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION NUM. 854/2019 DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 738 Y 740 DE COMPETENCIAS A JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGADO.

Se da cuenta de la resolución núm. 854/2019 de corrección de errores de las Resoluciones núms. 738 y 740 de competencias a Junta de Gobierno y Delegado, respectivamente.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 9.- DAR CUENTA DE RELACIÓN DE REPAROS DE INTERVENCIÓN DESDE EL N° 52/2019 AL 143/2019.

Se da cuenta de los Informes de la Interventora Municipal de fecha números 52/2019 a 143/2019, ambos inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Interventora Municipal

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Período Medio de Pago del segundo trimestre del año 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 11.- DAR CUENTA DEL CIR LOCAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE/2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.



Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo a la Actualización del CIR Local correspondiente al segundo trimestre del año 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 12.- DAR CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo a la morosidad del segundo trimestre del año 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, previa corrección del orden del día por el Sr. Alcalde en lo referente a la morosidad del segundo trimestre de 2019 en lugar de 2018.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 13.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINHAFP DEL PRESUPUESTO DE 2019

Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo al Presupuesto para el año 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 14.- TURNO URGENTE.

En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción que presenta el Grupo PSOE “para establecer bonificaciones para entrar en la Piscina Municipal a personas con discapacidad acreditada”.

A continuación se procede a la votación de los miembros asistentes, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la urgencia de la moción presentada por el PSOE declarando la urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“D^a Carmen María Ruiz Riego y D^a Rosario Ríos González, miembros del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, cuyas demás circunstancias personales obran debidamente acreditadas en la Secretaría General, por medio del presente escrito, y en virtud de lo establecido en el arto 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para que se someta al conocimiento del Pleno, la siguiente:

MOCION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La discapacidad no solo se encuentra en personas que han cotizado y pueden cobrar por ello, también existen en nuestro pueblo niños y mayores que ni estudian, ni cobran la minusvalía, ni trabajan y probablemente nunca lo harán ya que su grado de capacidad se lo impiden. Dichos beneficios por parte del consistorio harían más fácil su integración y el de sus familias, pues: “la



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

capacidad es un derecho la incapacidad ha de probarse”.

Así pues, y haciéndonos eco de algunas quejas de vecinos con discapacidad de nuestro pueblo, estimamos conveniente que tengan una bonificación al acceso de la Piscina Municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Entrada gratuita a la "Piscina Municipal" para aquellas personas con discapacidad acreditada. No obstante, sus señorías resolverán lo más conveniente para el pueblo

En Bollullos de la Mitación a 24 de Junio de 2019 Fdo: Carmen M. Ruiz Riego
Fdo: Rosario Ríos González”

Tras las deliberaciones recogidas en videoacta, se propone una enmienda por el Grupo Municipal Adelante que es aceptada por el Grupo Municipal Socialista y queda con el siguiente tenor literal:

MOCION:

ÚNICO: Establecer de cara a la temporada 2020 una mesa de trabajo donde estén representados los partidos políticos presentes en este pleno y los diferentes colectivos de personas con diversidad funcional del municipio, para establecer bonificaciones para personas con discapacidad acreditada.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación acuerda por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión favor (8 Grupo Adelante, 3 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox), aprobar moción del grupo socialista con la enmienda incorporada por el Grupo Adelante, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se recogen en videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 14.38 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria Accidental que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Fdo. Ana Miranda Castán

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es